

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1-02-01-194
FECHA: 31 de Octubre de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2015 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal p) del Acuerdo 081 de Consejo Directivo de 2007 (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante proyección realizada por la Unidad de Crédito y Cartera presentó propuesta sobre el incremento en los valores de la matrícula financiera de los Programas Académicos de Pregrado, Postgrado y Técnico Laboral con un incremento proyectado del 5%.
3. Que con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó incrementar los valores de las matrículas en el IPC (3.08%) más 1.92%, teniendo en cuenta que La Institución ha incrementado su cobertura y por lo tanto, debe realizar obras de construcción, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y de dotación, garantizando las condiciones adecuadas para la prestación continua de los servicios educativos, la actualización y disponibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros.
4. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, monetarias, de tiempo y de sus condiciones académicas.
5. Que en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2015, así:

CONCEPTO	Tarifas 2015
Matricula Deporte (I a VIII Semestre)	\$1.975.000
Matricula Fisioterapia (I a X semestre)	\$2.961.000
Matricula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$2.961.000
Matricula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$2.961.000
Matricula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$1.645.000
Matricula Tecnologías	\$1.316.000
Matricula Técnico Laboral	\$663.000
Matricula Postgrados	\$3.087.000
Semestre de Cimentación	\$1.753.000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del valor del semestre
Valor Asignatura Técnico Laboral	25% del valor del semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del valor del semestre
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del valor del semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor Asignatura
Valor Diplomado	\$1.753.000
Seminario Permanente de Trabajo de Grado	100% Valor de una Asignatura

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2015 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

CONCEPTO	Tarifas 2015
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$1.316.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$1.777.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$987.000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$1.777.000
Exámenes Supletorios	\$37.500
Derechos de Grado (Pregrado)	\$235.000
Derechos de Grado (Postgrado)	\$279.000
Derechos de Grado (Técnico Laboral)	\$117.500
PIN para Inscripción Pregrado	\$65.000
PIN para Inscripción Postgrado	\$73.000
PIN para Inscripción Técnico Laboral	\$65.000
PIN de Traslado de Programa	\$73.000
PIN de Reingreso	\$73.000
Validaciones	\$213.000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$5.500
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Postgrado)	\$6.600
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$9.000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$10.500
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado y Postgrado	\$159.000
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100%	\$351.000
Derechos Complementarios Técnico Laboral	\$123.500
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100%	\$159.000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$159.000
Derechos Complementarios Técnico Laboral Becados entre el 75% y el 100%	\$123.500
Duplicados de Diploma	\$117.000
Duplicados de Acta de Grado	\$73.000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$19.000
Certificados Sistema Nacional de Capacitación	\$51.000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$13.500

ARTÍCULO 2º. Continuar aplicando el sistema de Cobro por Créditos Académicos para Los Programas de Fisioterapia y Deporte en sus semestres séptimo a decimo, de acuerdo al plan de estudio determinado para cada programa.

Parágrafo: El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial¹ del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matrícula.

ARTICULO 4º. Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan

¹ Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2015 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

de estudios para el respectivo semestre. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad. El número de Créditos totales de cada programa es:

Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20
Fisioterapia	Octavo	19
Fisioterapia	Noveno	16
Fisioterapia	Decimo	14
Deporte	Séptimo	22
Deporte	Octavo	20

ARTICULO 5°. Conforme el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral de séptimo a decimo semestre de los programas de Fisioterapia y Deporte, como el resultado del valor de la matrícula dividido por el número total de créditos establecido en el plan de estudios para el respectivo semestre, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20	\$2.961.000	\$148.100
Fisioterapia	Octavo	19	\$2.961.000	\$156.000
Fisioterapia	Noveno	16	\$2.961.000	\$185.100
Fisioterapia	Decimo	14	\$2.961.000	\$211.500
Deporte	Séptimo	22	\$1.975.000	\$ 90.000
Deporte	Octavo	20	\$1.975.000	\$ 99.000

Parágrafo: Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 01-02-148 del 04 de noviembre de 2010 Artículo 17.

ARTÍCULO 6° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matrículas en los programas de Posgrado.
- 10% a Egresados para matrículas en Programas de Técnico Laboral y Programas de Extensión.
- 7% por Pronto Pago

ARTÍCULO 7° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por el Sistema Nacional de Capacitación de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

ARTÍCULO 8° Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Dirección Técnica Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 1780 del 18 de marzo de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN ESTEBAN ÁNGEL BORRERO
Presidente
Proyecto: MIAG/PM/APGS


MARIA ISABEL ANDRADE
Secretaria